



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2021-21324123-GDEBA-DCYPMCPGP. Contratación Directa por Excepción - Cobertura de Riesgos Asegurables - PROVINCIA SEGUROS S.A.

VISTO el expediente N° EX-2021-21324123-GDEBA-DCYPMCPGP por el cual se tramita la Contratación Directa por Excepción de la Cobertura de Riesgos Asegurables de tres (3) automotores pertenecientes a la flota del Ministerio de Comunicación Pública, a favor de la entidad aseguradora PROVINCIA SEGUROS S.A, de conformidad con el artículo 18, inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias; el artículo 18, inciso 2), apartado a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; el artículo 1° del Decreto N° 785/04 y modificatorios; y las Resoluciones N° 31/05 y N° 40/06 de la Tesorería General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 785/04 dispone que la totalidad de los riesgos asegurables a los que se encuentran sujetos los bienes de cualquier naturaleza que integran el patrimonio fiscal de las reparticiones de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas o Mixtas y Organismos de la Constitución, en todos los casos, serán asegurados con PROVINCIA SEGUROS S.A, ello en tanto el Banco de la Provincia de Buenos Aires posea en forma directa o indirecta la mayoría accionaria de la misma (conf. artículo 2° del Dec. Cit.);

Que en su articulado el Decreto establece las condiciones en las que se instrumentará la cobertura de los riesgos comprendidos, a través de la utilización de una póliza anual por tipo de riesgo y ramo de seguro contratado, como así también que el período de vigencia de las pólizas coincidirá con el año fiscal, salvo los de aquellos riesgos que, por su naturaleza, deban ser tomados por períodos mayores o menores al año calendario;

Que asimismo se determina el procedimiento que deberán observar las Direcciones

Generales de Administración, o quienes hagan sus veces, en el momento de la recepción de la póliza y a los efectos de la habilitación del proceso presupuestario del gasto;

Que en el orden 0003 obra la Póliza de Seguro N° 9644414, endoso 3, emitida el 18 de agosto de 2021 e intervenida en fecha 19 de agosto de 2021 por la autoridad administrativa competente, en virtud de la cual se perfecciona la Contratación Directa por Excepción de la Cobertura de Riesgos Asegurables en el ramo automotores con la entidad aseguradora PROVINCIA SEGUROS S.A, destinada a tres (3) rodados pertenecientes al Ministerio de Comunicación Pública, y el cupón de pago pertinente;

Que del orden 0004 al 0006 se incorporan copias de los títulos correspondientes a los automotores asegurables de la flota de este órgano, individualizados física y jurídicamente de la siguiente manera:

1) Marca 07 CITROEN, modelo GF-C4 LOUNGE VTI 115 LIVE AM 21.5, año de fabricación 2021, Dominio AE905KY;

2) Marca 34 PEUGEOT, modelo NT-PARTNER CONFORT 1.6 HDI 92 5 PLAZAS, año de fabricación 2021, Dominio AE905KW;

3) Marca 34 PEUGEOT, modelo NS-PARTNER CONFORT 1.6 HDI 92, año de fabricación 2021, Dominio AE905KZ;

Que el período de cobertura de los riesgos asegurados abarca el lapso comprendido desde las 12:00 horas del día 12 de agosto de 2021 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2021;

Que la prima establecida para el período de cobertura asciende a la suma de pesos quinientos cuarenta y tres mil cuarenta y cuatro con cincuenta y un centavos (\$ 543.044,51);

Que en el orden 0008 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto agrega la Solicitud de Gastos N° 55330 que documenta el registro contable de la erogación con aplicación a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2021, según la Ley N° 15.225;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 18, apartado 2), inciso a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias; el artículo 18, apartado 2), inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; el Decreto N° 785/04 y modificatorios; y las Resoluciones N° 31/05 y N° 40/06 de la Tesorería General de la Provincia;

Que atento lo normado en el artículo 18, apartado 2), inciso a), punto VIII del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la contratación será publicada en cualquier caso en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo estipulado en el artículo 15, apartado 2) del mencionado plexo normativo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 785/04 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTICULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la Contratación Directa por Excepción de la Cobertura de Riesgos Asegurables de tres (3) automotores, dominios AE905KY, AE905KW y AE905KZ, por el período comprendido entre las 12:00 horas del día 12 de agosto de 2021 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2021, por la suma total de pesos quinientos cuarenta y tres mil cuarenta y cuatro con cincuenta y un centavos (\$ 543.044,51), a favor de la entidad aseguradora PROVINCIA SEGUROS S.A, de conformidad con lo normado en el artículo 18, apartado 2), inciso a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias; el artículo 18, apartado 2), inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; el artículo 1° del Decreto N° 785/04 y modificatorios; y las Resoluciones N° 31/05 y N° 40/06 de la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 401, Entidad 0, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2021, según la Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires, incorporar al SINDMA y pasar a las Direcciones de Compras y Contrataciones, de Contabilidad y Presupuesto y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.